Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda,
Patrimonio y Contratación
Servicio de Patrimonio y Contratación
Sección de Patrimonio
Ref.: /MMMM
Expte: 5739

ASUNTO: CLÁUSULAS A INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SITO EN LA CALLE LEÓN Y CASTILLO, Nº 270 DE ESTA CIUDAD, FOMENTANDO LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN GRAVE RIESGO DE ESTARLO Y LA EXISTENCIA DE UN PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presente contrato no genera gasto alguno para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ya que es el adjudicatario el que deberá abonar un canon de explotación.

2.-CANON.

a) El canon a abonar será el que figure en la propuesta económica presentada por el adjudicatario del contrato, sin que pueda ser inferior a la cuantía de **12.144,00** (doce mil ciento cuarenta y cuatro) euros anuales, lo que supone un **canon mínimo mensual de 1.012,00 euros.**

b) En el canon se entenderán incluidas exclusivamente las tasas, precios públicos o arbitrios cuyo hecho imponible se relacionen con el uso privativo del bien de servicio público.

c) El pago del canon se verificará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes debiendo a estos efectos, el adjudicatario, depositar las cantidades correspondientes en la Tesorería Municipal y aportar copia del resguardo de ingreso a efectos acreditativos y para su constancia en el expediente.

3.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, susceptible de prórroga expresa anual, por mutuo acuerdo de las partes, y, previo informe favorable de la Sección de Patrimonio. Las prórrogas procederán hasta un máximo de dos años adicionales, por razones de eficiencia, que aconsejan extender la duración del contrato por el mayor plazo de tiempo posible con el fin de evitar tener que realizar sucesivas licitaciones idénticas en plazos más breves, sin que en ningún caso el plazo máximo del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 6 años.

La prórroga del contrato, en su caso, deberá ser acordada expresamente por el órgano de contratación, previa solicitud del adjudicatario formulada con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo inicial, y, siempre que se acredite que la explotación de la cafetería ha sido llevada a cabo de manera correcta y que se han dado cumplimiento a las obligaciones recogidas en los Pliegos y en el Contrato. A tal efecto, por la Sección de Patrimonio se redactará un informe sobre el particular, haciendo mención a las incidencias que, en su caso, obrasen en el expediente y, previa visita de inspección, se constatará el estado de conservación, mantenimiento e higiene de las instalaciones. En el caso que del informe se deduzca que la explotación de la cafetería no ha sido llevada a cabo de manera correcta y/o que las instalaciones no han sido debidamente mantenidas en las condiciones adecuadas ni se han cumplido con las obligaciones estipuladas en los Pliegos y en el Contrato, procederá, tras los trámites pertinentes y previa audiencia al adjudicatario, la desestimación de la solicitud de prórroga.

4.-GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario:

1. Los gastos de instalación y mantenimiento.
2. Los gastos de suministro de energía eléctrica y agua que cuenten, ya sea actualmente como durante la ejecución del contrato, con contadores independientes.
3. Los gastos en concepto de renovación del mobiliario, maquinarias y cualquier otro elemento del local que deba ser sustituido.
4. El pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como de las administraciones autonómica, provincial o local, graven el objeto de la explotación.
5. Serán igualmente por cuenta del adjudicatario el resto de gastos que se deriven del funcionamiento ordinario del servicio, entre ellos, el alta en los servicios municipales o de otro orden a los que esté obligado por su actividad.

5.-ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. Solvencia Económica y Financiera. Solvencia Técnica o profesional.

Solvencia económica y financiera.

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente al fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de **600.000,00 Euros**, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Para el caso de empresas de nueva creación que no tuviesen ningún ejercicio cerrado en el momento de concurrir a la licitación: declaraciones presentadas correspondientes a liquidaciones de IVA o IGIC del periodo de actividad de la empresa, desde su creación hasta la fecha final de presentación de proposiciones.

Solvencia técnica o profesional:

Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza que el que se corresponde con el objeto de este contrato que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo o naturaleza del que corresponda al objeto de este contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6.- ADVERTENCIA SOBRE PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS COLUSORIAS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSTATACIÓN DE INDICIOS.

6.1 Siguiendo las la Guía sobre Contratación Pública y Competencia, publicada por la Comisión Nacional de la Competencia, se advierte a los interesados de la prohibición de las prácticas colusorias en presente la licitación. Tales conductas están prohibidas y sancionadas por la Ley de Defensa de la Competencia, y tipificadas como delitos en el artículo 262 del Código Penal.

6.2 En caso de que se adviertan indicios razonables de conductas colusorias por parte de dos o más licitadores, por la sección de Patrimonio se redactará informe comprensivo de los datos o circunstancias que han generado la sospecha, correspondiendo al órgano de contratación ordenar, en su caso, la práctica de diligencias al objeto de esclarecer los hechos, o la adopción de cualquier otra acción administrativa o penal, en su caso.

6.3 En todo caso, se citará a los licitadores afectados, poniéndoles de manifiesto los indicios advertidos, al objeto de que puedan manifestar cuantas alegaciones y explicaciones consideren pertinentes.

7.- RESPONSABILIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS A SUSCRIBIR.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios que preste al público, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros que cubra los riesgos de **responsabilidad civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego frente a terceros y patronal, con una **suma asegurada mínima de 600.000,00 Euros,** con el siguiente detalle:

Coberturas a contratar:
R.C. de explotación o general (incluyendo intoxicación alimenticia)
..... 600.000 euros
R.C. productos..... 600.000 euros
R.C. patronal..... 600.000 euros
R.C cruzada..... 600.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.

b). - Descripción del riesgo asegurado**: La póliza de Responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: **"SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA CALLE LEÓN Y CASTILLO, Nº 270 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

***c). - Tomador:** El Adjudicatario.*

***d). - Asegurado:** El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.*

***e). - Suma asegurada (límite de indemnización)** ... 600.000,00 euros.*
Sublímite víctima R.C. patronal..... 150.000,00 euros.
Sublímite víctima R.C cruzada..... 150.000,00 euros

***f). - Franquicia máxima**: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 150,00 € general*

***g). - Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.*

***h). - Vigencia del contrato**: la duración será la del contrato, estipulada en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.*

Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una **póliza "todo riesgo"** en la que debe figurar como cobeneficiario del continente el Ayuntamiento; a los indicados efectos, siendo el valor de reconstrucción del inmueble, según consta en el informe de valoración técnica suscrito por Técnico Superior de la Sección de Patrimonio obrante en el expediente, de **154.800,00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos) euros.**

En el supuesto de que por los motivos que fuesen, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más al vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Las referidas pólizas se deberán mantener en vigor durante todo el tiempo de duración del contrato, y deberán aportarse al expediente copias autenticadas. Su aportación será obligatoria para la adjudicación. Cada año se deberán aportar los documentos acreditativos del pago de las primas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En el momento de formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar original y copias de las pólizas de seguros previstas en el presente Pliego, así como documentos justificativos del pago de las primas correspondientes.

8.-CESIÓN. Procederá la Cesión en los términos exigidos legalmente.

9.-No procederá la SUBCONTRATACIÓN.

10.-REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo previsto en el Art. 4.1 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no procede aplicar revisión de precios en la presente concesión.

11.-REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

Para formar parte de este procedimiento, los licitadores han de presentar dos sobres:

Sobre número1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
Sobre número 2: CRITERIOS OBJETIVOS. Las ofertas presentadas por los licitadores se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- MEJORA EN LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL CANON **ANUAL** OFERTADO		70 PUNTOS
2.- Acceso gratuito a la **conexión wifi.**	SÍ NO	5 PUNTOS
3.- **Receptor de Televisión a disposición de los clientes**	SÍ NO	5 PUNTOS
4.- Inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores.		
a.- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que **acredite tener en plantilla mayor porcentaje de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes:** • personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial • con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción laboral; • personal destinatarias de la renta mínima de inserción; • personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción porque no cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación; • personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se hallen, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión; • jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 provenientes de instituciones de protección de menores; • personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social; • internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personal ex reclusas; • parados de larga duración mayores de 45 años.	7,5 Puntos	20 PUNTOS
b.- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que se **comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a un mayor porcentaje de personas que pertenezcan a los colectivos señalados en el criterio 1.**	7,5 puntos	
c.- Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 180001; etc.)	5 puntos	
TOTAL		100 PUNTOS

1.- Al **criterio nº1** referido a la mejora en la retribución económica del Canon Anual, le será de aplicación la siguiente fórmula:

a) Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio.
b) Obtenido el orden de prelación, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos.
c) A las ofertas siguientes en el orden de prelación que hayan obtenido, se les asignarán los puntos que correspondan proporcionalmente, por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P=\frac{pm*O}{mo}$$

Donde,

P: es la puntuación,
pm= es la puntuación máxima,
mo=es la mejor oferta,
O= es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2.- **Criterio Nº 2-** Acceso gratuito a la conexión WIFI.

Se considerará mejora evaluable, el acceso gratuito y libre a internet dentro de la zona de cobertura de la cafetería. Se deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente en materia de prestación de servicios de telecomunicaciones en espacios públicos que regula la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

3.- **Criterio Nº 3.-**Televisión.
También se valorará, la introducción de mejoras en equipos a disposición del servicio, concretamente la de un receptor de televisión.

4.- En relación con el **criterio Nº 4.**

a) La pertenencia a estos colectivos deberá acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato. Sólo se podrá puntuar por una de estas circunstancias, no siendo acumulables entre sí.

La máxima puntuación se asignará a la oferta que acredite la contratación de un **mayor número de horas semanales, para los colectivos anteriormente mencionados**. El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P=\frac{pm*O}{mO}$$

Donde,

P= Puntuación
pm= Puntuación máxima
mO= Mejor oferta presentada entre los licitadores
O= Oferta presentada (número de horas semanales que la empresa tiene contratadas con personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo).

A efectos de establecer un límite razonable para este criterio, se valorará como máximo un total de 5 empleados a jornada completa, lo que equivale a un máximo de 200 horas semanales.

b) La realización, en su caso, de estos contratos y la pertenencia a los mencionados colectivos deberá acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato.

La máxima puntuación se asignará a la oferta que contenga un compromiso de contratación de un **mayor número de horas semanales, para los colectivos anteriormente mencionados.** El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P=\frac{pm*O}{mO}$$

Donde,

P= Puntuación
pm= Puntuación máxima
mO= Mejor oferta presentada entre los licitadores
O= Oferta presentada (número de horas semanales que la empresa se comprometa a contratar con personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo)

A efectos de establecer un límite razonable para este criterio, **se valorará como máximo un total de 5 empleados a jornada completa, lo que equivale a un máximo de 200 horas semanales.**

c) La acreditación de estar en posesión de estos planes, certificados o distintivos deberá acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga mayor número de documentos, certificados, planes en vigor, etc, que acrediten que existe una política de Responsabilidad Social y de Igualdad en la misma. El resto de licitadores obtendrá una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P=\frac{pm*O}{mO}$$

Donde,

P= Puntuación
pm= Puntuación máxima
mO= Mejor oferta presentada entre los licitadores
O= Oferta presentada (número de documentos, certificados, planes en vigor que acrediten que existe una política de Responsabilidad Social y de Igualdad).

12.- ACREDITACIÓN DEL MANTENIMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN.

En caso de haber sido valorado por alguno de los criterios sociales de adjudicación, el licitador seleccionado deberá acreditar, a requerimiento del centro gestor, el mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias tenidas en cuenta para la valoración.

Tratándose del "porcentaje en plantilla de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo", deberá aportarse anualmente el documento TC2 que corresponda. Si mediante el citado documento no se pudiera comprobar el mantenimiento del citado criterio social de adjudicación, deberá aportarse copia de los contratos de trabajo omitiendo los datos personales de los trabajadores.

Tratándose del porcentaje de compromiso (en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones) de contratar personas que pertenezcan a los colectivos señalados en el apartado "porcentaje en plantilla de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo", la realización de estos contratos y la pertenencia a los mencionados colectivos deberá acreditarse en el momento de su materialización mediante aportación del documento TC2 que corresponda. Si mediante el

citado documento no se pudiera comprobar el mantenimiento del citado criterio social de adjudicación, deberá aportarse copia de los contratos de trabajo omitiendo los datos personales de los trabajadores. Una vez realizada la contratación, deberá acreditarse su pervivencia mediante la presentación anual del documento TC2 que corresponda.

Tratándose del plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, deberá acreditarse su mantenimiento mediante la presentación anual de la documentación correspondiente actualizada, en su caso.

El mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de los criterios sociales de adjudicación constituye una obligación contractual esencial, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

13.- APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Dado que el canon ofertado constituye el criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal toda proposición que exceda en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso de que en aplicación del citado criterio se aprecie que alguna proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, y tomando de manera complementaria lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y los parámetros, datos, etc., de que se haya servido para considerar que su oferta económica es viable y sostenible en el tiempo.

Previo informe técnico de la Sección de Patrimonio, y cualquier otro que se estime conveniente, el órgano de contratación adoptará la resolución que estime procedente.
Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados anteriormente, estimase que la oferta económica no puede ser cumplida a lo largo del tiempo de duración del contrato, acordará la exclusión de la proposición, continuando el procedimiento con los restantes licitadores.

14.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se facilitará a los licitadores el acceso al inmueble para evaluar su estado actual, a cuyo fin durante el plazo de presentación de ofertas, se fijará cita con el día y hora de visita, sin perjuicio de incorporar al expediente infografías y planos ilustrativos sobre el mismo.

15.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario implicará la imposición de las penalidades que contempla el presente pliego.

A tal efecto, las infracciones que pueda cometer el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1) Se considerarán infracciones leves las acciones u omisiones siguientes:

a) Los retrasos o demoras en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando no afecten o pongan en peligro la normal prestación del servicio.

b) La desobediencia no reiterada a una orden de la Administración.

c) Las deficiencias en la prestación del servicio, cuando no supongan un incumplimiento de las obligaciones esenciales del adjudicatario.

2) Se considerarán infracciones graves las acciones u omisiones siguientes:

a) La reiteración de una falta leve.

b) Los retrasos o demoras en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando afecten o pongan en peligro la normal prestación del servicio.

c) La desobediencia reiterada a una orden de la Administración.

d) Las deficiencias en el ejercicio de la actividad, cuando supongan un incumplimiento de las obligaciones esenciales del adjudicatario.

e) El ejercicio de una actividad distinta a la autorizada.

f) La disminución en el número de trabajadores adscritos al ejercicio de la actividad sin la autorización municipal.

g) La actuación que dé lugar a la depreciación del bien de servicio público objeto del contrato.

h) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, siempre que no sea calificada de leve o muy grave.

3) Se considerarán infracciones muy graves las acciones u omisiones siguientes:

a) La reiteración de una falta grave.

b) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones esenciales, entendiendo por tales aquéllas dirigidas a garantizar la prestación del servicio en las adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, no siendo de aplicación los procedimientos y principios de ejercicio de la potestad sancionadora establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

A tal efecto, la imposición de penalidades exigirá la instrucción de expediente contradictorio, que se iniciará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de otros órganos o de parte interesada, y comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Informe del servicio competente.
- Audiencia del contratista. Por plazo de diez días.
- Informe del Servicio Jurídico y de Intervención, en su caso.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

4) El importe establecido como penalidad por incumplimiento será el siguiente:

a) Hasta 300,00 € las leves.
b) De 300,01 € a 1.000 € las graves.
e) De 1.000,01 € a 3.000 € las muy graves.

Con independencia de la sanción que, en su caso, se establezca, cuando se produjesen daños al local ocupado, que no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá exigir la restauración de lo dañado o la indemnización de los daños y perjuicios cuando ello no fuera posible.

El modelo que a los efectos de presentación de la oferta económica y demás criterios objetivos habrán de cumplimentar los licitadores será el que sigue:

Don/Doña _____, con DNI número. _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, número____, piso _____, del término municipal de _____, C.P._____, y teléfono_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____ y domicilio en _____, calle_____, según poder bastante que se acompaña, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato para la prestación del **"servicio de explotación de la cafetería del edificio de oficinas municipales de la calle León y Castillo nº 270 de Las Palmas de Gran Canaria"**, destinado a la actividad de Bar-Cafetería, cuyo contenido declara conocer y cuyas estipulaciones acepta expresamente en su integridad, declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación aplicable conforme estipulan los Pliegos que rigen la presente licitación, y, en su virtud, participa en el referido procedimiento, comprometiéndose a llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las obras, actuaciones o instalaciones proyectadas y/o propuestas en su oferta en el plazo máximo establecido en los Pliegos, así como a tomar a su cargo la explotación de la actividad de acuerdo con las prescripciones técnicas y lo dispuesto en los mismos, en las siguientes condiciones:

1.- Mejora en la retribución económica del canon anual ofertado	..... (.....) **euros anuales.** (en letras y números)	
2.- Acceso gratuito a la conexión wifi.	SÍ ☐ NO ☐	
3.- Televisión	SÍ ☐ NO ☐	
	a) Se otorgará la máxima puntuación al licitador que **acredite tener en plantilla** mayor porcentaje de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes: • personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial • con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción laboral; • personal destinatarias de la renta mínima de inserción; • personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción porque no cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación; • personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se hallen, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión; • jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 provenientes de instituciones de protección de menores;	..... **número de horas semanales que tenga contratadas** con personas de alguno de los colectivos señalados.

4.- Inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores.	• personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social; • internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personal ex reclusas; • parados de larga duración mayores de 45 años.	
	b) Se otorgará la máxima puntuación al licitador que **se comprometa a emplear** para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a un mayor porcentaje de personas que pertenezcan a los colectivos señalados en el criterio 1.	..... **número de horas semanales que tenga previstas contratar** con personas de alguno de los colectivos señalados.
	c) Plan de conciliación de la vida laboral y familiar para sus trabajadores, así como, certificados de organismos oficiales como el distintivo de igualdad, y acreditaciones relativas a la Responsabilidad social de las empresas (por ejemplo: SGE21, SA 8000, GRI, ISO 26000, OSHAS 180001; etc.)	..... **número de documentos, certificados, planes en vigor** que acrediten que existe una política de Responsabilidad Social y de Igualdad

(Lugar, fecha y firma)

Nota: En caso de que se presente una oferta por dos o más personas con el compromiso de constituir una sociedad civil si su propuesta resulta adjudicataria, la proposición económica deberá estar firmada por todas ellas.

Lo que se traslada a la sección de contratación, a efectos de inclusión de las presentes cláusulas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2017.

La Jefa de Sección de Patrimonio

Fdo.: María del Mar Montelongo Martín.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN